

1. NORMAS GENERALES.

1.1 ENTRENAMIENTOS.

Todos los nadadores/as master con licencia federativa en vigor por el C.N.S.O. están comprometidos a:

- Asistir a los entrenamientos determinados por el entrenador responsable.
- Colaborar al máximo con el buen funcionamiento del grupo.
- Puntualidad en los entrenamientos y en las competiciones.
- Recoger y colocar el material propiedad del Club utilizado en la piscina y en el gimnasio.
- Aceptar las directrices que en cada momento planteen los responsables deportivos del club.
- Mantener el máximo respeto hacia el entrenador, empleados del club, resto de socios.

1.2 COMPETICIONES Y CONCENTRACIONES.

Más allá de los contenidos específicos de esta Normativa de Actividad, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Club (título II, Art. 2.7). "todo socio que hubiese suscrito licencia de competición estará obligado a participar representando a la sociedad". Dicha participación estará supeditada al criterio del entrenador/a.

Si un nadador/a prevé una vez inscrito en una competición no poder asistir a la misma, comunicará esta circunstancia a su entrenador/a antes del día de la competición, a fin de no perjudicar al equipo y al resto de compañeros.

Por respeto a tanto a los compañeros, al Club y al resto de competidores, todos los componentes del equipo se quedarán a ser posible en la piscina hasta el final de la competición.

Todo nadador/a del Club deberá asistir a las competiciones con la indumentaria oficial. Si un nadador/a ha ganado el honor de subir al podium tendrá la obligación de ir correctamente uniformado.

1.2.1. Desplazamientos.

Los desplazamientos de cada miembro del equipo master del Club Natación Santa Olaya a diferentes competiciones se realiza a priori por cuenta propia.

1.2.2. Alojamientos.

En caso de asistir a competiciones que conlleven un alojamiento, la planificación y reserva de las plazas necesarias es realizada de manera individual por cada miembro del equipo.

1.2.3. Fiestas y Cenas de Campeonatos.

La asistencia a las fiestas y cenas de los campeonatos dependerá exclusivamente del criterio de cada nadador/a master.

1.2.4. Instalaciones deportivas.

todos los nadadores/as master tienen la obligación de respetar al máximo las instalaciones, tanto de nuestro Club (donde es de aplicación el Reglamento de Régimen Interno del C.N.S.O.) como en los de aquellos en las que se haya que competir.

1.2.5. Material de Competición.

Para las competiciones en las que participe el Club, es obligatorio que cada nadador/a utilice el material oficial aportado por la entidad.

1.2.6. Equipación Oficial.

El Club proveerá a los nadadores/as master del equipamiento oficial básico. En el caso de que el equipamiento quede inservible por el uso será repuesto por el Club. El material deteriorado por un uso incorrecto, ó extraviado será repuesto con cargo al propio deportista.

1.3. CAPITANES DE EQUIPO.

A los efectos de representar a la actividad Master del C.N.S.O. en las ocasiones que así lo requieran se establece la figura de Capitanes de Equipo. Estos serán elegidos por el conjunto de nadadores/as master en votación al principio de cada temporada. Como norma deberá existir al menos un capitán de cada sexo.

Para determinar los capitanes se establece el siguiente procedimiento:

- Cada nadador/a master hace saber en la reunión al principio de cada temporada el nombre de tres compañeros/as que él considera aptos para dicha responsabilidad.
- Para determinar el número de capitanes, se procede a contar el número total de votos y establecer el porcentaje de cada compañero que ha sido votado. Se busca que el 70% de los miembros del equipo master se encuentren representados por medio de los capitanes, de manera que habrá tantos capitanes como la suma de los porcentajes individuales de cada uno de los compañeros elegidos hasta llegar a sumar al menos el 70%. En el caso de que no saliese elegida ninguna mujer u hombre, la compañera/o con mayor número de votos, suplantaría al que ocupa la última posición.

Entre las responsabilidades de los capitanes se encuentran las siguientes atribuciones:

- Recoger las sugerencias por parte de los miembros del equipo master.
- Interlocutores con la Dirección del Club Natación Santa Olaya.

Los compañeros/as elegidos para ser capitanes, pueden rechazar esa responsabilidad.

2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El objetivo fundamentalmente informativo de la presente normativa pretende conducir al funcionamiento de todos los miembros de la actividad master de natación de forma que la aplicación de medidas disciplinarias sea algo excepcional. Pese a ello y, respetando lo que se prevé en los Estatutos de la Entidad, y Reglamento de Régimen Interno en materia de disciplina, se ha creído conveniente tipificar determinadas faltas y establecer las sanciones correspondientes.

2.1. Faltas.

La comisión de cualquier falta será comunicada por escrito y pasará al expediente de cada nadador/a master. La calificación de las faltas será competencia tanto de Dirección, del Entrenador/a, Capitanes del Equipo y del Director Técnico, estando preestablecidas las siguientes circunstancias y calificaciones:

Se consideran Faltas Leves:

- La conducta inadecuada, tanto en lo referente a la práctica deportiva como a la convivencia social de la entidad de la que forma parte.
- No utilizar la equipación oficial en la competición.

Se consideran Faltas Graves:

- La negativa a participar en una prueba en la que ha sido inscrito.
- Comportamiento desconsiderado, violento o antideportivo durante la práctica deportiva, tanto en competiciones como en entrenamientos.
- Acumular varias faltas leves.

Se consideran Faltas Muy Graves:

- La sustracción de material deportivo ó cualquier otro bien ajeno.
- Atentar de forma voluntaria contra las instalaciones del Club.
- Reincidir o acumular dos faltas graves.

2.2. Sanciones.

La Dirección, el Entrenador/a, Capitanes de Equipo y Director Técnico serán los encargados de estudiar cada caso y las sanciones a aplicar serán las siguientes:

Faltas Leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Faltas Graves:

- **Suspender la asistencia al entrenamiento y/o competiciones por un periodo comprendido entre 15 y 45 días.**

Faltas Muy Graves:

- **Impedir la asistencia al entrenamiento y/o competiciones por un periodo superior a 45 días.**
- **Expulsión definitiva del equipo de natación.**

Todas las cuestiones disciplinarias serán objeto del correspondiente informe interno de la actividad, del cuál se hará traslado a la Junta Directiva por si fuese de aplicación el Reglamento de Régimen Interno del Club como Norma Superior.